



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el marco de la concepción federal que promueve el Estado Nacional con la creación de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), -que tiene como objetivo definir estrategias que pongan un límite a las políticas abusivas de las grandes empresas transnacionales del sector y generar políticas en que se definan estándares comunes en todo el país para coordinar las relaciones entre los Estados provinciales y la actividad privada, para alcanzar el pleno desarrollo productivo pero con un respeto estricto a la preservación ambiental-, las grandes empresas transnacionales han anunciado públicamente logros que después no han coincidido con las inversiones y exploraciones realizadas. No han cumplido debidamente con las inversiones a su cargo, tampoco con la preservación ambiental. Ha faltado transparencia y responsabilidad empresaria y todo indicaría que ha predominado la especulación bursátil. Solo un Estado que tenga una definición política adoptada clara y firme y una empresa que esté en condiciones de contribuir a llevarla a cabo, podrán poner los límites frente a los abusos de los grupos empresariales mencionados.

En esta situación, el Estado tiene que asegurar el desarrollo sustentable, preservar la sustentabilidad ambiental, generar puestos de trabajo, controlar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y que todos los sectores obtengan beneficios. De allí, el acta constitutiva, en la que participaron las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, y que contó con la asistencia del ministro de Planificación Federal, Julio de Vido, y del titular de minería Jorge Mayoral, puso énfasis en el desarrollo de la actividad minera sin que esto fuera en detrimento de la sustentabilidad ambiental y la sostenibilidad social.

Estos lineamientos responden a una democracia participativa. Por ello, aspiran a la licencia social de los proyectos que necesariamente deben contar con el respaldo de las poblaciones presentes donde se desarrollan estos proyectos, las que tendrán la responsabilidad de debatir los proyectos que allí se lleven adelante.

Los lineamientos de este acta fundacional remiten a:

- Coordinar acciones tendientes a unificar criterios y procedimientos de aplicación de las normas vigentes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Reafirmar el desarrollo de la actividad minera en un marco de sustentabilidad ambiental y sostenibilidad social, garantizando la plena ocupación y verificación del cumplimiento efectivo de los principios e instrumentos, tanto de la gestión minera como de la gestión ambiental.
- Instrumentar mecanismos que propendan a la incorporación de valor agregado industrial, in situ, a los recursos naturales primarios a los efectos de generar una economía más expansiva en los lugares de la Argentina profunda donde yacen los recursos mineros; asistir al mercado interno e incrementar la generación de divisas derivadas de las exportaciones.
- Arbitrar acciones para profundizar la sustitución de importación de bienes, insumos, repuestos y servicios mineros, para participar en la Mesa de Homologación Nacional y/o constituir un ámbito similar en las jurisdicciones de las provincias.
- Articular acciones con universidades e institutos científico tecnológicos a los efectos de desarrollar nuevas aplicaciones tanto en usos industriales como energéticos de minerales actualmente en producción y/o aquellos cuya potencialidad se encuentra bajo estudio.
- Planificar y generar políticas conducentes a la capacitación de los recursos humanos disponibles en las regiones del país con potencialidad minera, con miras a priorizar e incrementar la disponibilidad de mano de obra local para su contratación.
- Establecer un ámbito de interacción entre las autoridades provinciales competentes en materia ambiental minera y las Secretarías de Ambiente y Minería de la Nación. Este ámbito, entre otras cosas, canalizará las inquietudes que surjan de actores civiles y/o distintas organizaciones sociales; permitirá receptor peticiones, realizar o encargar estudios, efectuar dictámenes y, en su caso emitir recomendaciones.
- Incentivar la constitución de "cluster" productivos y/o asociaciones estratégicas de pequeños y medianos productores mineros a los efectos de mejorar su competitividad e integrarlos al desarrollo productivo y comercial minero.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Coordinar el diseño, mejora, disponibilidad y/o construcción de infraestructura física de las distintas provincias, necesaria para la radicación, viabilidad y desarrollo de proyectos mineros, que a su vez estén al servicio y aprovechamiento de las comunidades aledañas.
- Articular acciones conducentes a armonizar e integrar los estándares legales ambientales con los criterios de responsabilidad social empresaria.
- Establecer mecanismos de resolución de conflictos de modo tal que la actividad minera, prospectiva, exploratoria y/o productiva, cuente con licencia social.
- Impulsar en el Parlamento Nacional y en otros ámbitos de la sociedad, foros de esclarecimiento sobre aspectos del desarrollo minero, tanto en materia específica de la actividad, como lo referido a la sustentabilidad ambiental, social y económica. Estos aspectos podrán receptor inquietudes relativas a los temas de referencia.
- Fomentar la colaboración y solidaridad social entre las distintas jurisdicciones y el ejercicio de las respectivas competencias como base permanente del reconocimiento de la propiedad provincial sobre los recursos naturales, principio irrenunciable para el desarrollo humano y económico de los Estados provinciales y el crecimiento armónico del país.

Es de remarcar que para que se cumplan estos objetivos todos los gobernadores estuvieron de acuerdo en generar, en cada provincia, la Empresa Minera Estatal como una manera de forjar mayores responsabilidades y controles a los emprendimientos mineros para los Estados. Por ello, es importante que el Estado comience a recobrar su rol de "Estado que regula", para mejorar la calidad de vida de la población mediante la intervención en los momentos precisos.

Un Estado que vuelve a ser el representante de las mayorías permite que los actores sociales debatan sobre un tema en cuestión pero, por otro lado, legisla para los intereses generales. Se trata de un cambio de paradigma que pone al Estado y a los intereses nacionales a favor de la sociedad Argentina y latinoamericana.

Un cambio de paradigma que desde el 2003 comienza a tener relevancia, institucionalizando un modelo de Estado que no es neutro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

Autora: Silvia Reneé Horne.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su beneplácito por la reciente creación de la Organización Federal de Estados Mineros (OFEMI), en el marco de la sustentabilidad ambiental y sostenibilidad social.

Artículo 2°.- De forma.